



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de enero del 2006
No. 22

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Calzado Ibiza, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 124-B1, 143-A1, 283, 133-A1, 104-B1, 79, 82, 49-A1, 22-B1, 83, 74, 28-B1, 26-B1, 80, 81, 114-A1, 194, 96-A1, 189, 198, 93-A1, 214, 89, 290, 293, 129-A1, 97-A1, 200, 203, 80-B1, 81-B1, 82-B1, 83-B1, 84-B1, 85-B1, 210, 212, 202 y 317.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 217, 223, 302, 297, 286, 292, 299, 106-A1, 142-A1 y 362.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Calzado Ibiza, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente UI-PSP-024/2005.

CIRCULAR No. OIC-AR-PM-0907/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CALZADO IBIZA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción IV, 59, 60, fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la resolución de fecha 19 de diciembre de 2005, que se dictó en el expediente UI-PSP-024/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Calzado Ibiza, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato

alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de 2 años y 5 meses, contado a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo, del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ejido Pajaritos, Ver., a 19 de diciembre de 2005.- El Titular del Area Responsabilidades, **Francisco Javier Acosta Molina**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de enero de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número: 283/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORMA CARIÑO ESCOBAR, IRINEO VILLANUEVA RUBI, IRLANDA CADENA DE LA TORRE Y MARCOS JURADO GARCIA, en contra de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS DENOMINADA GAS PRESTO, S.A. DE C.V., se han señalado las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto: Auto tanque repartidor de gas LP, modelo 2001, marca de la cabina Ford, número de serie 3FEXF46S11MA31079, número de motor Hecho en México, número de placas KS86685, Estado de México, capacidad de carga 5000 litros: Auto Tanque repartidor de gas LP, modelo 2002, marca de la cabina Ford, número de serie 3FDXF46D12MA38086, número de motor Hecho en México, número de placas KT7694Z, Estado de México, capacidad de carga 5000 litros, a los que se les determinó un valor comercial de \$181,200.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en este lugar y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

124-B1.-27, 30 y 31 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 835/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BENJAMIN MARTINEZ CHAVEZ en contra de VICENTE

MARTINEZ ANDRES, existen entre otras constancias las siguientes:

Auto. Ecatepec de Morelos, México, a trece de enero del año dos mil seis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presente a BENJAMIN MARTINEZ CHAVEZ, visto su contenido y tomando en consideración el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, como lo solicita, se señalan las trece horas del día nueve de febrero del año dos mil seis, a fin de que se lleve a cabo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo Chevrolet, Oldsmobile, modelo mil novecientos ochenta y cuatro, cuatro puertas, automático, motor número 3EDA445358, serie 143AM19R8EPH5358, color blanco vestiduras beige, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, así como los artículos 2.234, 2.239 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate referida, se deberá anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate y que los es \$ 14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Tercero Civil de Ecatepec, México, Licenciado ANTONIO RAYO HERNANDEZ quien actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos quien firma y da fe lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, publicándose los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

143-A1.-30, 31 enero y 1º febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA, por su propio derecho, en el expediente: 35/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso, viene a promover diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en la Rinconada de Santa Teresa, en esta Ciudad de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: en líneas de: 14.87 m, 2.79 m, 12.41 m, 4.15 m, 9.48 m, 15.55 m, 17.55 m, 13.18 m, 16.77 m, 22.79 m, 5.53 m, 5.40 m, 6.59 m, 12.34 m, y 1.56 m, colindando con el señor Bernardo Camacho Jaimes, al oriente: 27.37 m con Moisés Camacho Guadarrama y acceso peatonal, al suroeste: en trece líneas de: 2.88 m, 22.04 m, 13.03 m, 22.38 m, 55.47 m, 13.91 m, 6.16 m, 7.31 m, 6.71 m, 12.43 m, 7.10 m, 8.22 m, y 7.61 m colindando en todas estas líneas con sucesión de Fidencio Camacho, al noroeste: en dos líneas de: 5.19 m, y 1.75 m colindando con sucesión de Fidencio Camacho. Con una superficie aproximada de: 3,905.20 m²., y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, ordenándose por proveído de fecha enero trece del año en curso, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, enero veinte del dos mil seis.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

283.-26 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 44/06-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso, promovido por RICARDO LAVIN SALINAS, promueve en procedimiento judicial no contencioso respecto del predio denominado "Pirules Tulpetlac", ubicado en la Avenida Central, manzana 20, lote 15, ahora también conocido como Avenida Hank González de la Colonia Progreso de la Unión, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 m linda con lotes, al sur: 26.50 m con calle Solidaridad, al oriente: 18.40 m colinda con calle Pino Suárez, ahora Cerrada Pino Suárez, al poniente: 18.40 m con Avenida Central, ahora Avenida Hank González, con una superficie de 487.60 m². que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato de compraventa adquirió de los señores MARIO FIGUEROA RIVAS Y SILVIA HERNANDEZ CRISOSTOMO, el inmueble antes mencionado y que bajo protesta de decir verdad se encuentra en posesión del mismo. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, se ordena publicar por edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, los cuales contienen una relación sucinta de la demanda.

Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

133-A1.-26 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 26/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

CONSUELO AUSTRIA QUEZADA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación de un contrato de compraventa respecto de una fracción de terreno denominado "La Regadera" ubicado en la calle Francisco Villa sin número, Barrio de Santiago Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros y colinda con calle Francisco Villa; al sur: 14.60 metros y colinda con Felipe Molina; al oriente: 89.40 metros y colinda con Aurelio Valencia actualmente María Columba Catalina Valencia Ramos y al poniente: 89.40 metros y colinda con Julián Borgonio, actualmente Gil Borgonio, con una superficie aproximada de: 1,501.92 metros cuadrados.

En fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta CONSUELO AUSTRIA QUEZADA, celebró contrato de compraventa con el señor MARTIN JUAREZ DE JESUS, entrando en ese momento en posesión del bien inmueble que ha quedado especificado, así mismo solicita que mediante resolución judicial, se ordene en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que le sirva como título de propiedad, motivo por el cual, es que promueve en la presente vía.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, mediante auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, ordenó publicar una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

104-B1.-26 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OSCAR GIL CASTAÑEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil tres, dictado en el expediente 184/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ORQUIDEA BERENICE ANGULO HERNANDEZ, en contra de OSCAR GIL CASTAÑEDA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une. B).- La liquidación de Sociedad Conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento, ordeno emplazar al señor OSCAR GIL CASTAÑEDA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días de septiembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

79.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 705/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JULIO DAVID PEDRAZA ROLDAN, promoviendo en su carácter de apoderado legal de la señora JOSEFINA BUSTOS OCAMPO, en contra de JULIO CESAR PALACIOS BECERRA, SABINO SAMANO SALINAS, JOSE GUERRERO PARAMO, FRANCISCO IBAÑEZ NUÑEZ Y MANUEL DEL VALLE LOPEZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre de dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 en su tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados JULIO CESAR PALACIOS BECERRA, SABINO SAMANO SALINAS, JOSE GUERRERO PARAMO Y FRANCISCO IBAÑEZ NUÑEZ, por medio de edictos, y hágaseles saber que la actora JOSEFINA BUSTOS OCAMPO, a través de su apoderado legal Licenciado JULIO D. PEDRAZA ROLDAN, les demanda las siguientes prestaciones: A).-La declaración judicial de que ha terminado el contrato escrito de arrendamiento de fecha 3 de enero de 2003 celebrado entre JOSEFINA BUSTOS OCAMPO Y JULIO CESAR PALACIOS BECERRA, MANUEL DEL VALLE LOPEZ, SABINO SAMANO SALINAS, JOSE GUERRERO PARAMO Y FRANCISCO IBAÑEZ NUÑEZ, en su carácter de arrendatarios, respecto de la oficina marcada con el número 4 del primer piso del inmueble ubicado en paseo Toluca número 402, con salida a la calle Volcán de Colima número 104, colonia Valle Verde en Toluca. B).- Derivado de lo anterior, la desocupación del despacho marcado con el número 4 del primer piso del inmueble ubicado en Paseo Toluca número 402 con salida a la calle Volcán de Colima número 104, colonia Valle Verde en esta ciudad de Toluca, en condiciones de funcionalidad normal y con ello la restitución legal y material de la misma. C).- El pago de la cantidad de \$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de los siguientes conceptos: 1).- La cantidad de \$23,750.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las rentas vencidas y no pagadas, desde el mes de noviembre de 2003 enero y hasta el mes de mayo del año 2005. 2).- La cantidad de \$4,750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios derivados del incumplimiento en el pago de las rentas mencionadas en el inciso anterior y que se derivan de lo pactado por las partes dentro de la Cláusula Segunda del Contrato de Referencia. D).- El pago de las rentas que se sigan generando desde el momento en que se requiera de pago y hasta la fecha en que se desocupe el inmueble objeto de dicho contrato. E).- El pago de gastos y costas tal y como lo prevén los artículos 7.365 del Código Civil vigente para el Estado de México y 1227 del Código Adjetivo Civil que se originen en el presente juicio. Publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación del Estado de México y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica. 82.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

A: MARIA DEL ROSARIO ANGELES GARCIA.

Se hace de su conocimiento que RUBEN DAVALOS HERNANDEZ, bajo el expediente 542/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole la pérdida de la patria potestad; a).- La pérdida de la guarda y custodia, que por Ley

ejerce sobre sus tres menores hijos; b).- El otorgamiento de la guarda y custodia provisional a favor del mismo; c).- Consecuentemente que el mismo ejerza en forma única y exclusiva la guarda y custodia definitiva sobre sus tres menores hijos, mediante sentencia; d).- La reincorporación de la menor CECILIA DAVALOS ANGELES al domicilio del mismo. El juez por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibida que si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, señalándose la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Asimismo, fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

49-A1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ALICIA MARTINEZ ACUAHUIC.

En el expediente 644/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por MIGUEL ANGEL MORALES CARRILLO, EN CONTRA DE ALICIA MARTINEZ ACUAHUIC; radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda: el otorgamiento ante Notario Público, de la escritura de compraventa a favor del suscrito respecto del predio denominado lote 19, manzana 36, zona 01, ejido Tlapacoya I, Col. El Molinito, municipio de Ixtapaluca, inmueble identificado como parcela 75, del ejido de Tlapacoya, inmueble que se encuentra ubicado en la esquina de calle Pensamiento y Laurel, Col. El Molinito, municipio de Ixtapaluca, México; a).- En caso de rebeldía, otorgar la declaración judicial de su no comparecencia a juicio y la autorización del otorgamiento de la escritura de compraventa, por medio de la firma judicial de su señoría ante el Notario Público que se designe, en sustitución de la rebelde. c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su formal terminación en ejecución de sentencia. En virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial o puerta del Juzgado, expedidos en Ixtapaluca, México, a cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

22-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A. DE C.V.

En el expediente número 210/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MARIA DEL CARMEN GARZA Y RUEDA, demandando a ALEJANDRO MIRANDA SOLIS, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento a INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A. de C.V., por medio de edictos demandándole MARIA DEL CARMEN GARZA Y RUEDA las siguientes prestaciones:

I.- La declaración judicial de que la suscrita se ha convertido en la legítima propietaria por Prescripción Adquisitiva o Usucapión, del lote dieciocho ubicado en la Av. Lardo Poniente en esta Ciudad de Toluca y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

II.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia en la que se me declare legítima propietaria del predio mencionado en la anterior prestación.

III.- Con motivo de lo anterior, la cancelación del Asiento Registral que obra en el Volumen 485, Libro I, Partida 931, relativo a la Escritura Pública número 12014 de fecha 9 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 67 del Estado de México, Licenciado Jesús G. Arizmendi Díaz.

IV.- El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que los demandados se opongan a mis justas prestaciones.

Fundándose en los siguientes Hechos:

1).- Con fecha 14 de julio de 1969, la empresa denominada INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A. adquirió mediante contrato de compra venta, la propiedad de un lote ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de 3015 metros cuadrados, con las colindancias y medidas que se consignaron en el acta o escritura número 34185, pasada ante la fe del Notario Público Número Cuatro de esta Ciudad de Toluca, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez misma que en este momento acompaño en copia certificada como anexo A.

2).- Mediante acta o escritura número 43059 de fecha 3 de junio de 1976, pasada ante la fe del Notario Público Número Cuatro de esta Ciudad de Toluca, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, misma que en este momento acompaño en copia certificada como anexo B, se hizo constar la subdivisión del predio adquirido por INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., a que se refiere el anterior hecho; habiendo resultado de esa subdivisión entre otros el lote 18, cuyas medidas y colindancias se mencionan en la prestación marcada con el número I de este escrito, y las cuales solicito se tengan por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran.

3).- Mediante Contrato Privado de compraventa de fecha 6 de Noviembre de 1976, mismo que en este momento acompaño como anexo C, la suscrita adquirió de INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., la propiedad del lote 18 con las medidas y colindancias ya mencionadas; habiéndose entregado desde ese momento, la posesión dominio y disfrute del aludido predio.

4).- Desde la fecha, en que adquirí el lote 18 que es materia de este Juicio y hasta la fecha, la suscrita ha detentado de buena fe y con el carácter de propietaria, la posesión de éste de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida.

Como anexo D, acompaño copia certificada de la Escritura Pública número 17,186, de fecha 26 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 81 del Estado de México, Lic. Jorge Trinidad Gallegos Mendoza, relativa a una fe de hechos, que muestra entre otros, el estado físico que actualmente tiene el lote 18 que es materia del presente juicio.

5).- Desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa por el que adquirí la propiedad del lote 18, la promovente insistió reiteradamente a la vendedora INMOBILIARIA MODERNA ECONOMICA, S.A., para que se elevara a Escritura Pública el contrato de compraventa con ella celebrado en fecha 6 de noviembre de 1976; lo cual a la fecha no ha sido posible lograr ante la apatía, desorganización y ausencia de los representantes legales de dicha empresa.

6).- Es el caso que a la fecha el demandado ALEJANDRO MIRANDA SOLIS, parece como propietario en el Registro Público de la Propiedad, respecto del lote 18 que se ha venido mencionando en este escrito; conforme al asiento Registral que obra en el Volumen 485, Libro I, Partida 931, relativo a la Escritura Pública número 12014 de fecha 9 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público Número 67 del Estado de México, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz; escritura pública por virtud de la cual dicho demandado adquirió por cesión de derechos la supuesta propiedad del citado lote 18, como se acredita con el Certificado de Inscripción que en este momento acompaño como anexo E, motivo por el cual en términos de los artículos 5.128, 5.129, 5.130 y 5.141 del Código Civil para el Estado de México, deberá declararse propietaria por Prescripción Adquisitiva o Usucapión respecto del aludido lote 18; debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad la sentencia que así lo declare.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del precepto 1.170 del Código Invocado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México a 13 de diciembre de 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

83.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. JESUS MORENO SOSA.

Por desconocerse, el domicilio en donde se le pueda emplazar en términos de los autos del expediente número 1332/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO VALENTIN CERVANTES VALDES, en su carácter de representante legal de TECNI LLANTAS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS MORENO SOSA, el LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, ordenó se le emplazará por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí mismo, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores

notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; por lo anteriormente expuesto.

SE LE HACE SABER

Que el LICENCIADO VALENTIN CERVANTES VALDES, en su carácter de representante legal de TECNI LLANTAS, S.A. DE C.V., le demanda las siguientes:

PRESTACIONES

- a) El pago de la cantidad de \$28,750.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.
- b) El pago de una pena convencional a razón del 7% sobre el valor total de la operación en términos de la cláusula décima primera de los contratos que se encuentran impresos al anverso de las órdenes de servicio o pedido que se agregan a la presente.

El pago de gastos y costas judiciales.

Fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

1. Mi representada tiene como objetivo la distribución y venta de productos de hule (llantas), así como el servicio y mantenimiento de automóviles, teniendo su casa matriz en la calle de Paseo Fidel Velázquez 901, oriente, Colonia San Sebastián en Toluca, Estado de México.
2. En fecha dieciocho de junio del dos mil cinco, el señor JESUS MORENO SOSA, se presentó en nuestras instalaciones con el objeto de solicitar la reparación de su automóvil, por lo que una vez que se le hizo una revisión, se informó al cliente que el vehículo requería: 1.- Que se le cambiarán las cadenas de distribución, 2.- Reparación del diferencial, 3.- Reparación de la transmisión automática, 4.- Cambio del sensor CMP (estator de marcha), indicándole el costo de cada uno de los servicios, con lo que estuvo de acuerdo el cliente, firmando la orden de servicio, autorizando con ello la reparación de su unidad.
3. El demandado estuvo de acuerdo en que una vez reparado su automóvil liquidaría el importe total del servicio, por lo que una vez que se completo el servicio, se le indicó al cliente que ya podía llevarse su vehículo, el demandado acudió a nuestras instalaciones y revisó su unidad a su entera satisfacción, manifestando que regresaría con el dinero para liquidar el servicio lo que hasta la fecha no ha sucedido, inclusive en términos de la cláusula décima del contrato base de la acción se elaboraron las facturas número 169257 y 169258 sobre el servicio prestado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo dejarse en este Juzgado una copia íntegra del mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela Velázquez Camona.-Rúbrica.

74.-11, 20 y 31 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: COLUMBA BOTELLO GARCIA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número: 704/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MA. ELENA ESPEJEL BOTELLO, en contra de COLUMBA BOTELLO GARCIA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Que se declare por medio de la Autoridad Judicial que se ha consumado a su favor la usucapión y por lo tanto ha adquirido una fracción del terreno denominado "San Francisco", ubicado en calle Morelos sin número en el pueblo de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se indican. B).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

HECHOS:

1.- Que desde el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, celebró contrato de compraventa respecto de una fracción de terreno materia del presente Juicio con COLUMBA BOTELLO GARCIA, encontrándose en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, de una fracción del terreno denominado "San Francisco", ubicado en calle Morelos, sin número en el pueblo de San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.00 m con Columba Botello García, actualmente Maricela Espejel Botello, al sur: 11.00 m con Aida Espejel Botello, al oriente: 23.00 m con privada, actualmente con paso de servidumbre y al poniente: 23.00 m con Aureliano García Mendoza, con una superficie aproximada de: 253.00 m2. Que en relación a la posesión, la tiene desde el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, adquiriéndolo mediante contrato privado de compra venta que celebró con COLUMBA BOTELLO GARCIA, como vendedora, como lo acredita con el contrato de compraventa, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro I, Sección I, Partida 1559, volumen 56 a fojas 142 vuelta y 143 frente de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta, a favor de COLUMBA BOTELLO GARCIA. Que en virtud de que ha venido poseyendo el terreno por el tiempo y con las condiciones establecidas por los artículos 910, 911, 912, fracción I y relativos del Código Civil del Estado de México, abrogado, y reunidos los requisitos necesarios y que ha operado la usucapión a su favor, por lo que le demanda todas las prestaciones reclamadas solicitando se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en legítima propietaria del terreno objeto del presente juicio, y que la misma le sirva de título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Baicón Gutiérrez.-Rúbrica.

28-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARACELI JAIMES ROSAS, actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número: 731/2005, en este Juzgado le demanda a ALFONSO JAIMES GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno 2, de la manzana 296, en la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por usucapión, con una superficie total de: 153.00 m2. ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 1 uno, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 3 tres, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 28 veintiocho y al poniente: 9.00 nueve metros con calle La Marquita. B).- Una vez ejecutoriada la sentencia que de este Juicio resulte, ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la inscripción de la misma y en consecuencia la cancelación de la inscripción que aparezca en relación al lote de terreno mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 29 de octubre de 1994, celebré con el señor ALFONSO JAIMES GARCIA, contrato privado de compraventa respecto del lote detallado con las medidas y colindancias mencionadas, fecha en que me entregó la posesión del mismo, dicha posesión la he venido disfrutando hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de dueño por más de diez años, es el caso que la suscrita ha reunido los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero del demandado. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

26-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RANULFO ISIDORO DOLORES.

En los autos del expediente número: 1427/05, la señora C. JULIA HERNANDEZ SANCHEZ, demanda en juicio divorcio necesario y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada RANULFO ISIDORO DOLORES, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a

partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

80.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1140/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MICHEL FABIAN GUERRA ARAUJO, en contra de ARACELI BAUTISTA SIERRA, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a ARACELI BAUTISTA SIERRA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles; así mismo, que MICHEL FABIAN GUERRA ARAUJO le demanda las siguientes prestaciones:

- 1.- La Pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores NIDIA JANETH, MICHEL RAFAEL Y ELVIRA JOSEFINA de apellidos GUERRA BAUTISTA.
- 2.- La guarda y custodia de los menores
- 3.- El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos: Que el actor es de nacionalidad colombiana. En el año de mil novecientos noventa conoce a la demandada entablando una relación de amistad y posteriormente deciden vivir juntos, estableciendo su domicilio en la calle Manuel Alas número 405, colonia Unión en Toluca, México. De dicha unión procrearon a tres menores de nombres NIDIA JANETH, MICHEL RAFAEL Y ELVIRA JOSEFINA de apellidos GUERRA BAUTISTA. Con el paso del tiempo el actor se percata que la demandada no atendía debidamente a sus hijos y que les acusaba mucho temor, por lo que solicita que dicha demandada pierda la patria potestad de los menores.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día dos de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

81.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 520/2002.

C.C. GABRIEL ZAMORA GONZALEZ Y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO DE ZAMORA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de GABRIEL ZAMORA GONZALEZ Y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO DE ZAMORA, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil cinco. A sus autos el ocurso de cuenta y de conformidad con la petición que se formula, en relación con el proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, se ordena plasmar en los edictos respectivos el proveído de veinticinco de febrero pasado y de más en los que se ordena notificación personal a los codemandados, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas en autos a diversas personas, se tienen por autorizadas para los efectos que se indican a las personas a que se alude, notifíquese personalmente a los codemandados, lo acordó y firma el C. Juez.-Doy fe. México, Distrito Federal a siete de abril de dos mil cinco. A sus autos el ocurso de cuenta y atendiendo a las constancias de autos, específicamente el proveído de fecha ocho de febrero pasado, no ha lugar a acordar de conformidad la petición que se formula, notifíquese personalmente a las partes, lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe. México, Distrito Federal a veinticinco de febrero de dos mil cinco. A sus autos el ocurso de cuenta y tomando en consideración que el promovente ha dado cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintiséis de enero del año en curso, conforme a lo solicitado y atendiendo al contexto de los instrumentos notariales que se exhibieron en escrito de veinticuatro de enero anterior, específicamente a los instrumentos notariales Nos. 91,608 y 92,563 emitidos por el Notario Público número 74 de esta ciudad, por los cuales se advierte la cesión de onerosa de créditos y derechos litigiosos así como su respectivo convenio modificatorio celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX y la empresa denominada SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., respecto de los derechos de crédito y litigiosos del juicio en que se actúa consecuentemente, deberá tenerse en lo subsecuente como parte actora a SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., y realizarse en tal virtud las adecuaciones correspondientes en la carátula del presente expediente y en el libro de Gobierno de este juzgado. Ahora bien, en términos del contexto del instrumento notarial número 92,033 que igualmente fue exhibido en el escrito antes referido, se reconoce a los CC. CRISTINA LUNA RUBIO Y CONSTANTINO JIMENEZ MACIAS su carácter de apoderados de la hoy actora mediante notificación personal, hágase del conocimiento de los codemandados el contenido del presente proveído en términos de lo establecido por el artículo 2036 de Código Civil, para que expresen lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente a los codemandados. Lo acordó y firma el C. Juez.-Doy fe. México, Distrito Federal a veintiocho de octubre de dos mil cuatro. A sus autos el ocurso de cuenta. Por hechas las manifestaciones a que hace mérito el promovente y atendiendo a las mismas así como a las constancias procesales que obran en autos, al estar el presente caso dentro de los supuestos a que alude la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar cumplimiento al proveído de catorce de agosto de dos mil dos, a los codemandados GABRIEL ZAMORA GONZALEZ Y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Reforma y en el Boletín Judicial, haciéndoles de su

conocimiento que existe una demanda entablada en su contra y que se les concede el término de sesenta días para producir su contestación a dicha demanda, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondientes en la secretaría del juzgado, en la inteligencia de que el término para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Tomando en consideración que el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que por su conducto y con auxilio de las labores de este juzgado se sirva a emplazar a los codemandados mencionados por medio de edictos que se realicen en los medios de publicación correspondientes de dicha identidad. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fe. Firmas rúbricas. México, Distrito Federal a catorce de agosto de dos mil dos. A sus autos el escrito de cuenta y con las manifestaciones a que hace mérito el promovente, téngase por desahogada la prevención ordenada en proveído de día cinco del mes actual, en consecuencia se dicta auto admisorio en los términos siguientes: Se tiene por presentado a JUAN JAIME ORTIZ GONZALEZ en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial treinta y tres mil novecientos de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, tirada ante la fe del Notario Público número ciento treinta y seis del Distrito Federal, demandando en la vía especial hipotecaria de GABRIEL ZAMORA GONZALEZ Y MARIA VICTORIA RONQUILLO SALGADO DE ZAMORA, el pago de \$ 147,108.81 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en el escrito de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, disposiciones vigentes al veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis. De conformidad con el artículo 471 de dicho ordenamiento, fórmese la sección de ejecución correspondiente expídase la cédula hipotecaria respectiva en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y por presuntamente confesados los hechos expresados en la misma. Ahora bien, en virtud de que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en el auxilio a las labores de este juzgado cumplimente en sus términos el presente auto, facultándosele para que acuerde promociones, gire oficios, ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expida copias certificadas y en general realice cualquier tipo de actuaciones tendientes a la diligenciación del presente proveído. Por señalado el domicilio que se menciona para oír y recibir notificaciones y por autorizada las personas a que se alude para los efectos que se precisan, se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial de conformidad con el párrafo tercero del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil LIC. ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS, quien actúa con Secretaria de Acuerdos "B" LIC. MARIA DE LOURDES MENDOZA quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Firmas rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Reforma y en el Boletín Judicial. México, D.F., a 8 de junio de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

114-A1.-23, 26 y 31 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ, el juez por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en quinta almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas de día diecisiete de febrero del año dos mil seis, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 m colinda con Ejido de la Meza de la Agüita; al sur: en dos líneas 234.00 m colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 m colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 m colinda con Víctor Sánchez, 128.00 m colinda con Antonio Sandoval; y al poniente: 56.00 m colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 518,557.60 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, trece de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

194.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el proceso ejecutivo mercantil, promovido por LUCIO MERINO LOZANO en contra de PONCIANO CORDOVA HERRERA Y MARIA SANCHEZ FAJARDO, el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 706/04, señaló por auto de fecha diez de enero de dos mil seis, las trece horas del día dieciséis de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera diligencia de almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en: manzana B, lote 25, calle Atlacomulco, Fraccionamiento Sagitario Cinco, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México. Sirviendo como base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose su venta tres veces dentro de nueve días, publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos, en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dicho edictos se deberán de publicar en días hábiles para este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de enero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

96-A1.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 592/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIRILO VELAZQUEZ VELAZQUEZ Y/O RAUL VERGARA OVANDO, en contra de HORACIO PALMA BENITEZ, por auto de fecha nueve de enero del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día diecisiete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Plaza Francisco I. Madero No. 102, Colonia Centro en Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Miguel B. Carvajal, al sur: 10.00 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 5.65 m con Horacio Palma, y al poniente: 5.00 m con Angel Sánchez, con una superficie de: 53.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida No. 520, libro primero, sección primera, volumen 483, de fecha 30 de agosto de 2004, convocándose postores para que comparezcan al remate, al cual deberá aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

189.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 473/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IRMA SALDIVAR ARIZMENDI en contra de GENARO CRUZ RICO, la Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, por auto de fecha doce de enero del año en curso, se señalaron las doce horas del día veintisiete de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado que lo es el ubicado en el departamento número 404, del edificio "C", manzana 1, Fraccionamiento Tollocan 2, en el municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.86 m con vacío de área común a la unidad condominial, 2.00 m con vacío de área común al régimen en posición del condominio de planta baja; al sur: 3.23 y 0.05 m con vestíbulo y cubo de escalera comunes, 4.7554 m con departamento 402 y 3.7476 m con vacío de área común; al este: 4.95 m con vacío de área común, 1.64 m con departamento 403, 0.25 m y 1.02 m con vestíbulo; al oeste: 4.902 m con área común al mismo régimen, 2.49 m con vacío de área común a la unidad de la misma manzana, área total privativa 53.55 m², según datos anteriores. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 853-2541, folio 828-2542, volumen 309, libro primero, sección primera, de fecha 14 de mayo de 1994, inscrito a nombre de GERNARO CRUZ RICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 196,285.32 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convoca postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, debiéndose notificar en forma personal a las partes en el domicilio procesal que tiene señalado en autos y al acreedor.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

196.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha dieciocho de noviembre y trece de diciembre del año próximo pasado, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN DIEGO CAMARGO VICENTE Y OTRA, expediente 825/00, Secretaría "A". El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del día trece de febrero del año dos mil seis, respecto del inmueble ubicado en la casa número 3, del régimen en propiedad de condominio marcado con el número oficial 104, de la calle 12, lote 10, manzana XX Fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del avalúo más alto practicado a dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 9 de enero del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

93-A1.-19 y 31 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente 567/00, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SONIA LILIAN NAVA GALICIA en contra de FRANCISCO JAVIER MORENO SORIANO, la juez del conocimiento señaló las ocho horas con treinta minutos del trece de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien mueble, consistente en una camioneta marca Ford tipo Pick Up, modelo mil novecientos noventa y tres, serie número 1FTCR14U7PPB17856, placas de circulación KV24091, color beige, sin golpes aparentes, camioneta americana, por lo que anúnciese su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, en los términos señalados, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA MIL PESOS en la que fue valuado el bien mueble por los peritos de las partes nombrados en este tribunal, por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil abrogado, empero aplicable al caso concreto que nos ocupa.

Dado en Santiago Tianguistenco, México, el trece de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

214.-20 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 230/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FIDELA ISABEL MENDEZ MENDEZ, a efecto de que se le emplace al codemandado VICTOR HUGO GUTIERREZ GUADARRAMA, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en

esta ciudad de Toluca (Sol de Toluca), con el objeto de que se presente usted, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijando además el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.165, 1.174 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

89.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 63/2006, MARIA ELENA GARDUÑO HIDALGO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 20.00 m colindando con Graciela Garduño Mondragón; al poniente: 123.70 m colindando Petra Barrios; al noreste: 20.50 m colindando con Petra Barrios; y al sureste: en tres líneas, la primera 47.70 m, la segunda 8.70 m, la tercera 2.50 m colindando con Avenida Benito Juárez; al suroeste: 4.5 m con Avenida Benito Juárez; al oriente: 172.24 m colindando con carretera a Santo Domingo de Guzmán, con una superficie aproximada de 3,574.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha diecinueve de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

290.-26 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 24/2006, demandando en la vía de información posesoria, promovido por EDITH CAMPOS REZA, por auto del trece de enero del año dos mil seis, respecto de las diligencias información de dominio del inmueble ubicado en la calle Libertad número 210, Colonia San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 m con Edith Campos Reza (antes Lina Santamaría Solís); al sur: 17.90 m con Herlinda Rendón; al oriente: 12.90 m con calle Lerdo y 10.70 con Refugio Reza Rosas; y al poniente: 18.85 m con calle Libertad. El juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.

Toluca, México, a veintitrés de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

293.-26 y 31 enero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 918/2002, del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GILBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, dictó los siguientes proveídos que a la letra dicen en su parte conducente: México, Distrito Federal a veintitrés de agosto del dos mil cuatro. Agréguese a su expediente número 918/2002, el escrito de cuenta de la parte actora, y tomando en consideración que no se pudo localizar el domicilio del demandado, no obstante haber girado oficio al Comandante de la Policía Municipal, en Nicolás de Romero, Estado de México, en consecuencia, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se procede a emplazar a GILBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ por edictos los que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Boletín judicial de este tribunal, así como en el periódico La Prensa, haciéndoles saber a dicho demandado, que se le concede un término de sesenta días contados a partir de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo se le previene al enjuiciado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción del suscrito, apercibido que de no hacerlo las notificaciones le surtirán en términos del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición del mismo, las copias simples de traslado en la Secretaría "B" de este juzgado y quedando apercibido en los términos de ley, que empezara a contar a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre del dos mil cuatro. Dada nueva cuenta con el expediente 918/2002. A efecto de cumplimentar el proveído antes mencionado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a fijar los edictos que prevea la legislación de dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado Raúl Calva Valderrama, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero del año dos mil cinco. Agréguese a su expediente 918/02, el escrito de CRISTINA LUNA RUBIO y CONSTANTINO JIMENEZ MACIAS a quienes se les reconoce su personalidad como apoderados de SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 92033, pasado ante la fe del Notario Público número 74 del Distrito Federal, reconociéndose a esta última su carácter de cesionaria de los créditos y derechos litigiosos de la parte actora dentro del presente juicio, en términos de los instrumentos notariales 91608 y 92563, pasados ante la fe del Notario Público número 74 del Distrito Federal, mismos que en copia certificada se acompañan, hágase la anotación correspondiente en la carátula y en el libro de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2036 del Código Civil, mediante notificación personal, hágase saber a la parte demandada, la cesión de créditos indicada a efecto de que en su banco de datos realice las anotaciones correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante el Secretario de Acuerdos, se hace del conocimiento de las partes que el Secretario de acuerdos "B" es el Licenciado Angel Moreno Contreras, atento a lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil cinco. Agréguese a su expediente 918/02, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, visto lo manifestado en el de cuenta, publíquense los edictos ordenados en proveídos veintitrés de agosto de dos mil cuatro y veinticinco de enero del año en curso, en el periódico Diario Monitor de esta Capital. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civiles, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, D.F., a 24 de junio del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.
114-A1.-23, 26 y 31 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 30/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de BERNARDA BALBUENA MARTINEZ y otros, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, por medio de acuerdo dictado con fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, señaló las doce horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en el lote número 10 de la manzana 13-A, ubicado en la calle Dos Arbolitos número 81, Colonia o Fraccionamiento Ampliación Evolución en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirva de base para el remate, la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día de los que medien del segundo al octavo día.-México, D.F., a 12 de enero del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.
129-A1.-25, 31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), demanda Juicio Ejecutivo Mercantil, contra ROSA MARIA GAMEZ MORA Y ENRIQUE BAUTISTA MORALES, en el expediente 153/00, el C. Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día dieciséis de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, en consecuencia se convocan postores, al remate del bien inmueble con las siguientes características: Rinconada de Cerezos, condominio 52, número exterior 4, casa C, Rinconada San Felipe II, en Coacalco, Estado de México, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.-Coacalco, México, a 20 de enero de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

129-A1.-25, 31 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION:

A: MARIA DE JESUS PALAFOX, NOE FEDERICO, MARIA ANGELICA GEORGINA, MIGUEL FELIPE, CAROLINA ANTONIO Y PERFECTO JORGE TODOS DE APELLIDOS SOLANO PALAFOX.

Se hace de su conocimiento que el señor MONICO JOSE ANTONIO SOLANO PALAFOX, bajo el expediente número: 16/05, denuncia sucesión intestamentaria a bienes de MONICO SOLANO SOLANO. El Juez, por auto de fecha seis de enero del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó su notificación a los coherederos del auto de fecha seis de enero del año en curso, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse a la presente sucesión, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto mencionado y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LIC. FELIPE ALVAREZ CHAVEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA que autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.
97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE MANUEL GARDUÑO MAYA, en su carácter de apoderado legal de CARLOS RAMIREZ BARRERA, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 680/2005, Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de ISIDRO MEJIA JIMENEZ, pidiendo las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura de compraventa por parte del demandado, ante el Notario Público que el suscrito señala en su oportunidad, respecto del bien inmueble denominado "El Arbol", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistengo, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuarenta y tres metros (43 mts) con sucesión Melgarejo, al sur: en treinta y ocho metros (38 mts) con un callejón público, al oriente: en cincuenta metros (50 mts) con José Jiménez Vega y; al poniente: en cuarenta y cuatro (44 mts) con J. Encarnación Flores. Teniendo una superficie aproximada de: 1,903.50 metros cuadrados.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado ISIDRO MEJIA JIMENEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del

artículo 1.170 del Código citado.-Los que se expiden a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.
97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADAS: EMPRESAS DIAMANTE S.A. Y PROMOTORA JORGE S.A.

ALEJANDRO SANTIAGO JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 197/05, Juicio Ordinario Civil, reclamado las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, respecto al lote 1-C, manzana C-44-B, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: 402.39 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.97 m con fracción uno "D", al noreste: 12.29 m con plaza interior, Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, al sur: 37.75 m con fracción uno "B", al oeste: en 11.40 m con fracción uno "E". B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra registrada en el Libro Primero, Sección Primera, del volumen 218, partida 544 en el Registro de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapión reclamo. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad de la usucapión, que ha operado en mi favor, referente al bien inmueble motivo de este Juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad del multicitado inmueble. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se les hace saber a las demandadas EMPRESAS DIAMANTE S.A. Y PROMOTORA JORGE S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal con representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.
97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MOISES ACHAR MISRAGE.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que los señores MARENTES AYALA AIDA JESSICA Y GRETA GISELA MARENTES AYALA, promueven por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 988/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que las hoy actoras tenemos el dominio respecto del inmueble ubicado en calle Chopo número ciento treinta y cuatro, lote ciento cuarenta y seis, manzana seis, colonia Rustica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia de dicha declaración judicial se condene a la parte demandada a la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Chopo número ciento treinta y cuatro, lote ciento cuarenta y seis, manzana seis, colonia Rustica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, junto con sus frutos y accesorios a favor de las hoy actoras; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen

con motivo de este juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

200.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 225/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PATRICIA Y EDUARDO, DE APELLIDOS GONZALEZ MENDOZA, en contra de PEDRO MENDOZA, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La propiedad por prescripción respecto de una fracción del inmueble ubicado en la Calzada San Esteban número 95, en la Colonia San Esteban Huitzilacasco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en el capítulo de hechos, y que se describe en el original contrato de compraventa que celebramos con el señor PEDRO MENDOZA, con fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, que se exhibe como base de la acción.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede ordenar se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que proceda a la cancelación de la inscripción respecto a la fracción del inmueble descrito en la prestación que antecede, así como en el capítulo de hechos, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 7, volumen 3, libro TTD, sección 1ª, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve, inscrito a favor del ahora demandado PEDRO MENDOZA, hecho lo anterior ordenar la anotación correspondiente a favor de los suscritos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil del Estado de México, abrogado y aplicable a este Juicio.

C).- El pago de gastos y costas que originen del presente Juicio en caso de que se den los supuestos previstos por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civil vigente para el Estado de México.

Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlo, y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación suscitan de la demanda en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 97/97, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de CARLOS MORALES PEREGRINA, se han señalado las doce horas del día siete de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto de local comercial ubicado 0-16, ó número 2023, del Centro Comercial Interlomas, el cual se ubica en Boulevard Interlomas número 5, colonia San Fernando de la Herradura, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie total del 29.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.621 m con circulación interior; al noroeste: 0.170 m con Circulación interior; al noreste: 4.720 m con local comercial 0-17; al sureste: 4.250 m con local comercial 0-18; al suroeste: 8.926 m con local comercial 0-15; al noroeste: 0.350 m con circulación interior. Arriba 29.38 metros cuadrados aproximadamente. Abajo 29.38 metros cuadrados aproximadamente, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces con intervalos de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del local, sirviendo de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, previniéndose a la parte actora para que presente el certificado de gravámenes relativo al periodo transcurrido desde la fecha del que ya obra en autos a la fecha en que se decretó la presente, con apercibimiento en caso de no hacerlo no se procederá a realizar el remate.

Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

203.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS UNIDOS S.A. Y JUAN SUSANO HERNANDEZ.

MARIA MERCEDES PAREDES CALIXTRO, por su propio derecho en el expediente número 847/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 31 treinta y uno, de la manzana 16 dieciséis, de la Colonia Porfirio Díaz, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México: el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 m con lote 30 treinta, al sur: en 17.00 m con lote 32 treinta y dos, al oriente: en 09.00 m con calle Cocheras, al poniente: en 09.00 m con lote 7 siete. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 13 trece días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

80-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1099/2005.

C. JOSE MARIA LUEVANO ARAUJO.

Se le hace saber que la señora FANNY GABRIELA RAMIREZ GAMBOA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Que se declare legalmente disuelto, por divorcio el matrimonio civil que me une con el hoy demandado y que contrajimos el día 11 de febrero de 1978 por haberse verificado por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, que se declare también terminada con todas sus consecuencias legales la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos el matrimonio civil mencionado en el inciso que antecede, así como que se ordene su liquidación conforme a derecho; C).- Que se declare que en virtud del abandono injustificado del demandado del domicilio conyugal por más de seis meses han cesado para él, desde el día del abandono los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.36 del Código Civil vigente para el Estado de México. Toda vez que refiere la actora que "...a las doce horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, sin que existiera causa alguna que justificara su proceder, el ahora demandado JOSE MARIA LUEVANO ARAUJO, comenzó a empacar su ropa y efectos personales...salió de nuestro domicilio sin dar mayor explicación...". Por lo que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

81-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY Y PEDRO SEVERO CONTRERAS.

MARIA DEL CARMEN SEVERO REYES, en el expediente número 576/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la prescripción, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número cincuenta y tres, manzana veinticuatro, de la colonia Metropolitana, Tercera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 52, al sur: 16.82 metros con lote 54; al oriente: 8.00 metros con calle Santa Anita; al poniente: 8.00 metros con lote 4, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en

su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

82-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 97/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

BENJAMIN VILLALPANDO NARVAEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 19 de octubre del año dos mil cinco, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovida por ELSA OJEDA CIZANA en contra de BENJAMIN VILLALPANDO NARVAEZ y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos del matrimonio en su calidad de cónyuge culpable, C).- La guardia y custodia a mi favor de los menores hijos del matrimonio JOSE ARMANDO Y YANIN LIZZETTE de apellidos VILLALPANDO OJEDA y que a la fecha tiene la edad de 16 años y 12 años de edad respectivamente, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y boletín judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

83-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. JOSEFINA YAÑEZ LOPEZ Y EMILIA YAÑEZ LOPEZ.

La parte actora GUADALUPE BERNARDO AVILA LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 448/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción izquierda del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 19 diecinueve, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de esta Ciudad, misma que tiene una superficie de: 95.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 5.00 metros con Plaza 5 de la calle Plaza Miravalle; al noroeste: en 16.00 metros con fracción derecha del lote 13 trece; al sureste: en 14.00 metros con lote 14 catorce y plazuela 5 cinco de la Plaza Miravalle y al suroeste: en 6.00 metros con lote 04 cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio,

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis (16), de enero del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

84-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 873/2005.
INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

BERTHA GARCIA ROSAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número 8, manzana 90, colonia del fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, con una superficie de 125.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 09.29 metros con C. Puerto Libertad; al nordeste: 13.50 metros con calle Catorce; al sureste: 09.29 metros con lote 9 y al suroeste: 13.50 metros con lote 7 y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho BERTHA GARCIA ROSAS, celebró contrato verbal de compraventa con VIDAL ROSAS ROSAS en su carácter de parte vendedora, respecto del inmueble antes referido, fijándose la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y con la finalidad de evitar trámites el señor VIDAL ROSAS ROSAS suscribió una carta dirigida a INCOBUSA, S.A. DE C.V. por medio de la cual solicitó se giraran instrucciones para que la escritura de compraventa del mencionado inmueble fuera otorgada por dicha inmobiliaria a favor de BERTHA GARCIA ROSAS, sin embargo esto nunca ocurrió. Asimismo manifiesta que se pactó como precio total del inmueble la cantidad de TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, el cual fue pagado íntegramente por el señor VIDAL ROSAS ROSAS. Por otra parte manifiesta la parte actora que desde que adquirió el inmueble hasta el día de hoy lo ha poseído en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciséis de enero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

85-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

J. GUADALUPE MONTES GONZALEZ, en el expediente número: 890/05, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ELVIA NAPOLES JARDON; haciéndole saber que en fecha tres de octubre del año dos mil cinco, J. GUADALUPE MONTES GONZALEZ, presentó en este Juzgado un escrito, en donde reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha lo une con la demandada; la disolución y liquidación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual celebraron su matrimonio... Basándose en los siguientes hechos: "...En fecha veinticuatro de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve el suscrito y la ahora demandada celebramos contrato de matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal... Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa sin número, pero bien conocida en el poblado de San Simonito, municipio de Tenancingo, Estado de México... La ahora demandada y el suscrito hicimos vida marital durante un lapso de seis meses aproximadamente. Tiempo durante el cual se presentaron una serie de dificultades y diferencias, debido a nuestra inmadurez, que llevaron a una separación que ha perdurado hasta la presente fecha y comenzó a partir del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, cuando la ahora demandada se fue a vivir a la casa de sus padres... A partir de la fecha de separación dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve y hasta la presente fecha, la ahora demandada y el suscrito hemos vivido en forma separada, sin que haya existido ningún tipo de relación física o efectiva entre ambos... De nuestra unión matrimonial no procreamos hijos, ni adquirimos bienes de fortuna... Durante todos estos años de separación, la ahora demandada jamás me reclamó alimentos, puesto que ella cuenta con los medios para allegárselos por cuenta propia.

Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, en vigor, se ordena el emplazamiento a la demandada ELVIA NAPOLES JARDON, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Tenancingo, tres de enero del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

210.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. JESUS VALDES GONZALEZ, SE LE HACE SABER:

En el expediente 570/2005, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MA. ESTELA MALDONADO LAGUNAS en contra de JESUS VALDES GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término; por lo tanto emplácese a JESUS VALDES GONZALEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Prestaciones: A).- El divorcio necesario en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, en virtud de la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de mis menores hijos de nombres KAY ABIGAIL Y JEREMI RAUL de apellidos VALDES

MALDONADO, a favor de la suscrita toda vez que las menores viven bajo mi cuidado y atención y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: I.- El día 25 de febrero de 1995, contraje matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado. II.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en San José Deguedó, municipio de Soyaniquilpan, México. III.- Procreamos dos hijos de nombres KAY ABIGAIL Y JEREMI RAUL de apellidos VALDES MALDONADO. IV.- Desde el inicio de nuestro matrimonio tuve frecuentes discusiones con mi cónyuge, me daba malos tratos, por lo que en fecha 10 de enero de 2001, decidimos irnos a vivir a casa de mi suegra a Mirlos 8 Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, México, en busca de mejores oportunidades, pero los problemas se agravaron; por lo que en fecha 15 de agosto de 2002, regresamos a vivir a San José Deguedó, en la Colonia Provicam, municipio de Soyaniquilpan, México, lugar donde actualmente me encuentro viviendo con mis menores hijos. V.- El uno de diciembre de 2002, JESUS VALDES GONZALEZ se fue del domicilio conyugal sin decir nada, desconociendo hasta la fecha su actual paradero, dejando de cumplir totalmente con su obligación alimentaria con nuestros menores hijos. VI.- Los menores KAY ABIGAIL Y JEREMI RAUL de apellidos VALDES MALDONADO, viven actualmente con la suscrita en San José Deguedó, municipio de Soyaniquilpan, teniendo la edad de nueve y tres años. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JESUS VALDES GONZALEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además por conducto del secretario en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

212.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 386/04, relativo al juicio ordinario civil promovido por JESUS GIL CARRILLO, en contra de FRANCISCO ENRIQUE ACOSTA URIBE, el C. Juez mediante acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil cinco, ordenó el emplazamiento al demandado señor FRANCISCO ENRIQUE ACOSTA URIBE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por medio de edictos ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, haciéndose saber al demandado que se le demandan las siguientes prestaciones inciso A).- El interdicto de recuperar la posesión, respecto el inmueble denominado paraje Rancho El Sabino, ubicado en la colonia las Jarillas Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 310.00 metros con monte; sur: 275.00 metros con monte; oriente: 275.00 metros y 150.00 metros con Bonifacio Arias; poniente: 275.00 metros con camino, con una superficie de: 85,250.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, reponer al despojado en la posesión jurídica y material del inmueble denominado paraje Rancho El Sabino, ubicado en la colonia las Jarillas Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias norte: 310.00 metros con monte; sur: 275.00 metros con monte; oriente: 275.00 metros y 150.00 metros con Bonifacio Arias; poniente: 275.00 metros con camino, con una superficie de: 85,250.00 metros cuadrados. C).- Pago de la indemnización por daños y perjuicios originados por el despojo de que fui objeto por parte del demandado y que hacen a la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 12 semovientes que tiene el ahora demandado en su poder y que son de mi propiedad, así como por la

siembra de cuatro hectáreas de haba, dos de chicharo y dos de avena con ebol y por concepto de ordeña de los semovientes. D).- Obtener del demandado que garantice su abstención y a la vez conminarlo con multa o arresto para el caso de reincidencia. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ordenándose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representa se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, Tenango del Valle, México, a catorce de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

202.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS REYES SERRANO Y/O LIC. ADOLFO ALMAZAN LARA Y/O LICENCIADO MARCOS PINEDA GONZALEZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del C. GABRIEL BERNALDEZ BARRIOS, con número de expediente 1028/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de JAVIER GARCIA FLORES, el juez del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor, LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES que actúa en forma legal con Segunda Secretaría de Acuerdos LICENCIADA NORMA ALICIA SANCHEZ ESQUIVEL que da fe.- Dictó el siguiente auto:

Auto. Metepec, México, enero diecinueve del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido, y el estado procesal que guardan los mismos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de DOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad decretada por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. De conformidad con lo establecido por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, háganse la publicación de ley por medio de edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende de los peritos nombrados, sobre los bien embargado en este procedimiento que a continuación se describen: un stereo (mini componente) marca Sony, que consta de una tornamesa o charola para tres discos compactos, con un radio AM, FM, con el equalizador integrado con doble cassetera, con treinta un botones para su funcionamiento modelo HCD-RG66T, serie 551201, con dos bocinas modelo 55-RG88 las dos con número de serie 5515727 y 5515728, en mueble gris de lámina y plástico con antena en forma cuadrada con control remoto número 20222-A, funcionando y en regulares condiciones de uso y conservación, expidanse el edicto correspondiente. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, que actúa en forma legal con Segunda Secretaría de Acuerdos Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha veinticuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Norma Alicia Sánchez.-Rúbrica.

317.-27, 30 y 31 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4613/521/05, LUIS MARTINEZ ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tlachinolpa, municipio de San Martín de las P., distrito de Otumba, predio denominado "Tierra Larga", mide y linda: al norte: en tres lados 1.- 59.00 m, 60.00 m y 141.00 m con camino vecinal; al sur: 207.00 m con Martín González Martínez; al oriente: 103.00 m con Gabriela Arredondo Arredondo; al poniente: 145.00 m con Gabriela Arredondo Arredondo. Superficie aproximada de 22.000 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de enero de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527-05.

217.-23, 26 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 07/02/06, SERGIO OSCAR REYNA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Providencia", del poblado de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 430.00 m con Juan José Ríos Velasco y Oliva Ríos Plata, al sur: 375.00 y 116.50 m con Raúl Ulises Reyna Ríos y Mayolo Ríos Velasco, al oriente: 63.70 y 33.00 m con carretera Atlacomulco Acambay, al poniente: 31.00 m con Juan Guillermo. Superficie aproximada: 25,574.38 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

223.-23, 26 y 31 enero.

Exp. 06/01/06, RAUL ULISES REYNA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Rayo", en el Barrio de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 365.00 m con María Ríos Plata, al sur: en cinco líneas: 511.30 m, con Juan Guillermo, Quirino Ventura Inés Jorge y Margarito Domínguez Aureliano, al oriente: 102.00 m con José Ríos Plata, al poniente: 75.00 m con Juan Guillermo. Superficie aproximada: 3-33-86 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

223.-23, 26 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 07528/05, MARIO VAZQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahui", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Guadalupe Prado Espinoza; sur: 15.00 m con calle sin nombre; oriente: 20.80 m con calle Nogal; poniente: 20.80 m con Roberto González García. Superficie aproximada de: 312.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07529/05, MIGUEL ALVAREZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Miguel Alvarez Sierra; sur: 25.00 m con Ricardo Escamila Hernández; oriente: 8.80 m con calle Avenida San Buenaventura; poniente: 8.80 m con Juventina Hernández López. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07530/05, MIGUEL ALVAREZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.40 m con Juliana Jiménez y Juana Martínez; sur: 15.59 m con calle sin nombre; oriente: 7.50 m con Tomás Fernando López Vázquez; poniente: 8.00 m con Tomás Fernando López Vázquez. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07512/05, ANA MARIA CASTILLO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Giroñale", ubicado en, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Rosa Cruz Jiménez; sur: 20.00 m con Lorena Castañeda; oriente: 10.00 m con calle; poniente: 10.00 m con Gonzalo Sánchez Acosta. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07513/05, EDUBIGES LUNA DE JULIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xirotlale", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Francisco Hernández; sur: 20.00 m con Diego Arauna Valencia; oriente: 10.00 m con calle sin nombre; poniente: 10.00 m con Bárbara San Luis Espinoza. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07514/05, ALBERTA CASTAÑEDA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatilla", ubicado en Panteón Jardín Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 10.70 m con Concepción Lucio Galicia; sur: 6.63 m con Ignacio Padua; oriente: 21.15 m con Ricardo Capistrán; poniente: 21.00 m con Moisés López y privada. Superficie aproximada de: 182.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07515/05, ANA GEORGINA LOPEZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 10.90 m con terreno Baldío; sur: 11.50 m con calle sin nombre; oriente: 33.70 m con Francisco Villagomez; poniente: 32.90 m con Elfejo Herrera. Superficie aproximada de: 372.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07516/05, ROSA CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Girotlale", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Diego Arauna Valencia; sur: 20.00 m con Julio Carballo García; oriente: 15.00 m con calle; poniente: 15.00 m con Emma Pino Rojas. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07517/05, MARGARITA BEATRIZ DIAZ CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xorotlale", ubicado en Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Julio Carbajo; sur: 20.00 m con Oscar Antonio Martínez; oriente: 9.90 m con cerrada sin nombre; poniente: 9.90 m con Francisco Javier Hernández Flores. Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 8362, ESTEBAN CORTEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulenco", ubicado en Ampliación Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Arturo Gómez; sur: 20.00 m con Guadalupe Malva R.; oriente: 6.80 m con Brijido Acosta Alonso; poniente: 6.80 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 07518/05, JORGE SORIANO VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeixco", ubicado en Cerrada de Morelos, Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Cerrada de Morelos; sur: 20.00 m con Silvia Ramos Ponce; oriente: 18.00 m con Federico Rojas Ramos; poniente: 16.70 m con Miguel Rojas González. Superficie aproximada de: 344.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07519/05, SALVADOR DOMINGUEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Girotlale", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 y 6.10 m con lote del señor Francisco J. Hernández Flores; sur: 19.00 m con lote del señor Francisco J. Hernández Flores; oriente: 26.53 m con lote del señor Francisco J. Hernández Flores; poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada de: 452.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07520/05, VICTOR ISIDRO NOGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatlatela", ubicado en Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 13.50 m con Marcos Cruz Hernández; sur: 13.50 m con calle del Recreo; oriente: 25.40 m con Esteban Durán Vega; poniente: 24.50 m con Sonia Areyab Ayres. Superficie aproximada de: 336.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07521/05, GLORIA ORTIZ ALVAREZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de
Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 m con
calle Geraneo, sur: 10.20 m con Acacio B. Mejía Hernández,
oriente: 17.70 m con Acacio B. Mejía Hernández, poniente: 17.70
m con Acacio B. Mejía Hernández. Superficie aproximada de:
180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07522/05, JUAN MANUEL ROMERO PEREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuanalán", ubicado en la Segunda Demarcación,
municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: norte:
74.80 m con Eligio Flores Sánchez, sur: 74.40 m con Enrique
Roldán Olvera, oriente: 24.95 m con calle, poniente: 20.54 m con
Ignacio Sánchez Lázcano. Superficie aproximada de: 1,683.96
m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07523/05, MIGUEL ALVAREZ SIERRA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Cuapachuca", ubicado en Barrio de La Concepción, municipio de
Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte: 27.00 m con
Vicente Mejía, sur: 27.00 m con calle sin nombre, oriente: 18.00
m con calle sin nombre, poniente: 18.00 m con Juan Rentería
Briceño. Superficie aproximada de: 486.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07524/05, ESTELA GARCIA MAYA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La
Loma", ubicado en la cuarta demarcación, Barrio La Asunción,
municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mide y linda: norte:
39.50 m con María del Refugio Romo Reza, sur: 29.35 m con
Benjamín Morales Corredor, oriente: 31.10 m con Felipa
Samperio Fernández, poniente: 31.50 m con carretera a la Loma.
Superficie aproximada de: 1,054.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07525/05, EN REPRESENTACION DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, EL C. DOROTEO MARIN
CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Temuac", ubicado en calle Narciso
Mendoza, Barrio de Belem, municipio de Papalotla, Estado de
México, mide y linda: norte: 17.48 m con Gerardo Gallardo Avila,
norte: 11.71 m con Gustavo García Mendoza, sur: 114.04 m con
José de Jesús Suárez Serrano, oriente: 17.70 m con Rosa
Quintero Serrano, poniente: 12.00 m con Cerrada Narciso
Mendoza. Superficie aproximada de: 334.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07526/05, JUAN MAGDIEL HERNANDEZ
ZAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Atzacualtenco", ubicado en Tequesistlán,
municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: norte:
13.25 m con Israel Vallejo Flores, sur: 13.25 m con privada sin
nombre, oriente: 15.55 y 2.00 m con Felipe de Jesús Flores
Martínez y privada sin nombre, poniente: 17.55 m con Eulogio
Flores Martínez. Superficie aproximada de: 232.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 07527/05, VICTOR SANDOVAL MARTINEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "La Concepción", ubicado en calle Pirules sin
número, La Concepción, municipio de Chautla, Estado de
México, mide y linda: norte: 20.00 m con Roberto Velázquez
Miranda, sur: 20.00 m con Eduardo Rodríguez Prado, oriente:
10.00 m con calle Pirules, poniente: 10.00 m con Felipe Arellano
Ramos. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
302.-26, 31 enero y 3 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 1477/125/2005, MARTHA IRMA NOVOA LAURENT,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado
en calle Joaquín Arcadio Pagaza, municipio y distrito de Valle de
Bravo, el cual mide y linda: al norte: 24.96 m con Ma. del Refugio
Lilia Novoa Laurent, al sur: 26.00 m con Teófilo Hernández; al
oriente: 6.16 m con Feliciano Mújica; al poniente: 6.06 m con calle
Joaquín Arcadio Pagaza. Superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle
de Bravo, México, a 8 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic.
Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
297.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1074/335/2005, PAULA ALVIRDE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Luis Mora s/número, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.99 m con Domingo Giral Cesario; al sur: 12.72 m con calle José María Luis Mora; al oriente: 8.61 m con Atanasio Serrano; al poniente: 8.80 m con calle Horacio Zúñiga. Superficie aproximada de 112.01 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

286.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11076/724/2005, ARMANDO BERNAL GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 1 cm con terreno propiedad de Armando Bernal Majul; al sur: 87.70 m con carretera Toluca-Almoloya de Juárez; al oriente: 204.60 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul; al poniente: 175.00 m con resto de la propiedad. Superficie aproximada de 7,672.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

292.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 12385/790/2005, ARMANDO BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.41 m con terreno propiedad de Raúl Benhumea; al sur: 35.93 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul y 1 cm con terreno propiedad de Armando Bernal García R., y 36.26 m con resto propiedad; al oriente: 254.00 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas y 47.00 m con Christian Bernal Majul; al poniente: 336.50 m con terreno propiedad de Christian Bernal Majul. Superficie aproximada de 10,419.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

292.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 11075/723/2005, PAMELA BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.60 m con terreno propiedad de Raúl Benhumea; al sur: 37.55 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul; al oriente: 213.00 m con terreno propiedad de Christian Bernal Majul y 37.00 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas; al poniente: 252.35 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas. Superficie aproximada de 7,423.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

292.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 12384/789/2005, CHRISTIAN BERNAL MAJUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, México, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 39.20 m con terreno propiedad de Armando Bernal García Rojas; al sur: 71.20 m con calle la Pedrera; al oriente: 252.31 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul; al poniente: 233.30 m con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul y 47.00 m con terreno propiedad de Armando Bernal Majul. Superficie aproximada de 11,184.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

292.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 704/10679/05, ISIDRO GARCIA HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en camino vecinal "Miguel Angel Terrón" s/n, del Bo. de Santiaguillo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.16 m con Javier García Hernández; al sur: 22.16 m con capilla de Santiaguillo; al oriente: 9.72 m con el Sr. Raúl García Carrillo; al poniente: 9.72 m con camino vecinal "Miguel Angel Terrón". Teniendo una superficie aproximada de 215.50 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de diciembre de 2005.-C. Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 702/10677/05, MARIO CANDELARIO DIAZ ELIZALDE, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido Llano de Tultitlán s/n, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Vicente Mejía Terrón; al sur: 12.50 m con calle sin nombre; al oriente: 12.00 m con Vicente Mejía Terrón; al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie aproximada de 150.00 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de diciembre de 2005.-C. Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 206/3925/05, JOSE LUIS JIMENEZ SALINAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Miguel Toto, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.60 m con calle de Allende;

al sur: 9.60 m con caño de agua; al oriente: 132 m con Paula Solano; al poniente: 132 m con Mariano Pérez. Teniendo una superficie aproximada de 1,267.20 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre de 2005.-C. Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 457/6828/05, JOSE VELAZQUEZ GARDUÑO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 55.76 m con Iliana Velázquez Garduño; al sur: 54.04 m con Manuel Delgado; al oriente: 20.60 m con Joaquín Hisojo; al poniente: 21.67 m con Benjamín Delgado. Teniendo una superficie aproximada de 1,178.9 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre de 2005.-C. Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 454/6825/05, C. JESUS RIVERA AGUILAR, promovente de inmatriculación administrativa, sobre una casa con sitio que se encuentra ubicada en jurisdicción de San Miguel Toto, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.10 m con Hipólito García; al sur: 11.10 m con calle Hidalgo; al oriente: 62.00 m con Aureliano Pérez; al poniente: 62.00 m con Carlos Rivera Aguilar. Teniendo una superficie aproximada de 688.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

299.-26, 31 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 34,797, de fecha 01 de Diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la señora Rosa Elena Cruz Ríos Noriega, que otorgó la señora Alma Donatila Ríos Noriega, también conocida como Alma Donatila Ríos y Noriega, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

106-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 34,798, de fecha 01 de Diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Manuel Armando del Valle Stein, que otorgó la señora Frida del Valle Salazar, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

106-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 34,800, de fecha 01 de Diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la señora María Andrea Salazar Portillo, que otorgó la señora Frida del Valle Salazar, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

106-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 34,923, de fecha 15 de Diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Máximo Eduardo Contreras Camacho, también conocido como Máximo Contreras Camacho, que otorgaron los señores Rubén Francisco y Jorge Humberto, éste último por su propio derecho y en representación de Máximo Eduardo y María del Rocío, de apellidos Contreras Santiago, Eugenio Sánchez Santiago y José María y Victor Manuel, de apellidos Contreras Mariel, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y "Albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

106-A1.-20 y 31 enero.

**GRUPO VALVUGAS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS INTEGRADOS VALVUGAS, S.A. DE C.V.**

CONVENIO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asamblea extraordinaria de accionistas de Grupo Valvugas, S.A. de C.V. y Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V., ambas celebradas el día 31 de diciembre de 2005, se acordó la fusión de tales sociedades.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas extraordinarias de socios antes citadas, así como los balances de las empresas al 30 de noviembre de 2005.

1. Grupo Valvugas, S.A. de C.V. y Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, en la inteligencia de que la primera de ellas subsistirá como sociedad fusionante y desapareciendo Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. La fusión surte efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 31 de diciembre de 2005, y frente a terceros una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se ha cumplido con lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada.
3. La fusión de Grupo Valvugas, S.A. de C.V. y Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V., se efectuará considerando los balances al 30 de noviembre de 2005, por lo que se efectuarán los ajustes que correspondan a los balances que se publican, por las operaciones del mes de diciembre.
4. Se acuerda cancelar las acciones emitidas por Servicios Integrados Valvugas, S.A. de C.V.
5. No se da lugar a un incremento en el capital de Grupo Valvugas, S.A. de C.V., con motivo de la referida fusión.

Tlalnepantla, Estado de México, a 31 de diciembre de 2005

Delegado especial

C.P. María Teresa Carrillo García

(Firma)

(Rúbrica).

**GRUPO VALVUGAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005**

ACTIVO		PASIVO	
Impuestos a favor y dividendos por cobrar	8,799	Acreedores diversos	2'257,664
Inversiones en acciones	9'689,610	Impuestos y dividendos por pagar	287,229
Total de activo	9'698,409	Documentos por pagar	1'500,077
		Total pasivo	4'044,970
		CAPITAL	
		Capital social	1'899,500
		Reserva legal	379,900
		Resultado ejercicios anteriores	2'516,312
		Superávit por revaluación	571,273
		Aportaciones para futuros aumentos de capital	294,500
		Resultado del ejercicio	-8,046
		Total capital	5'653,439
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	9'698,409

Contralor

C.P. María Teresa Carrillo García

(Firma)

(Rúbrica).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 004

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política Local; los artículos 13.27, 13.29, 13.30, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38 y 13.39 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios y los Artículos 68, 69, 72, 73, 74, 75 y 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública del **Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.) y Suministro de Materiales en 42 Unidades Médico-Administrativas**, que consta de 42 partidas descritas en el anexo Uno de las Bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-004-06	\$ 2,860.00 Costo en comprar: \$ 2,783.00	02/02/2006	03/02/2006 10:00 horas	Del 01 al 08 de feb. del 2006	09/02/2006 10:00 horas

Partida	Clave C.A.B.M.S.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.) y Suministro de Materiales para el Hospital de Concentración Satellite	1	Servicio
2	C810000000	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.) y Suministro de Materiales para el Hospital Regional Ecatepec	1	Servicio
3	C810000000	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.) y Suministro de Materiales para el Hospital Regional Zumpango	1	Servicio
4	C810000000	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.) y Suministro de Materiales para la Clínica Regional Cuautlan Izcalli	1	Servicio
5	C810000000	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (R.P.B.I.) y Suministro de Materiales para la Clínica de Consulta Externa Tlalrepaná	1	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.compratnet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 número de cuenta 0137340138 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Febrero de 2006 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 09 de Febrero de 2006 a las 10:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cobzarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales; una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El Isssemym se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México, a 31 de Enero del 2006
C.P. Alejandro L. García Franco
Subdirector de Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica).

FO CADM SASE 03

362.-31 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 005

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política Local, los artículos 13.27, 13.29, 13.30, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38 y 13.39 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios y los Artículos 68, 69, 72, 73, 74, 75 y 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública del Servicio de Jardinería para 13 Unidades Médico Administrativas, que consta de 13 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-005-06	\$ 1,140.00 Costo en compranet: \$ 1,083.00	02/02/2006	03/02/2006 12:00 horas	Del 01 al 08 de feb. del 2006	09/02/2006 14:00 horas

Partida	Clave CAEBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	Servicio de Jardinería para el Centro Médico	1	Servicio
2	C810000000	Servicio de Jardinería para el Hospital Materno Infantil	1	Servicio
3	C810000000	Servicio de Jardinería para la Ex-Hacienda San Juan de la Cruz	1	Servicio
4	C810000000	Servicio de Jardinería para la Clínica de Consulta Externa Alfredo del Mazo Vélez	1	Servicio
5	C810000000	Servicio de Jardinería para la Clínica del Campo de Fútbol, anexo a las oficinas de la Ex-Hacienda San Juan de la Cruz	1	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 número de cuenta 0137340138 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Febrero de 2006 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día: 09 de Febrero de 2006 a las 14:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos
- * Garantía: Conforme a bases.
- * El ISSEMYM se abstendrá de recibir propuestas ó contratos con personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- * Presentación de la garantía del 5% para sostenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato.

Toluca, México, a 31 de Enero del 2006
 C.P. Alejandro L. García Franco
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

FO CADM SASE 03

362.-31 enero.